

Razones para un acuerdo

Luis Acevedo

El 18 de diciembre, el MEC presentó a CC.OO. y a otras organizaciones sindicales el texto base de negociación de un posible acuerdo para la implantación de la LOGSE en Primaria, pues aunque oficialmente está, dista mucho la teoría de la práctica.

El texto presentado por el MEC parte de las negociaciones del último trimestre del curso pasado (94/95). Negociaciones que no se saldaron en acuerdo debido a unas plantillas insuficientes. condiciones laborales de los maestros en Secundaria poco claras y negociación provincial confusa.

El presente documento avanza en plantillas, negociaciones provinciales, garantías para el profesorado y condiciones laborales de los maestros en Secundaria.

El reciente acuerdo de plantillas de Cataluña, firmado por CC.OO., ha sido un buen elemento para hacer ver al MEC que se pueden ampliar las plantillas. A esto hay que unir el malestar docente ante la caótica implantación del primer ciclo de la ESO en los colegios de Primaria; el proyecto de O.M. de implantación es de antología.

Partiendo de las plantillas presentadas por el MEC (1 línea, 13 puestos de trabajo; 2 líneas, 26; 3 líneas, 37; y 4 líneas, 48) podemos analizar que se cumplen varios objetivos: recolocar a los suprimidos, mejora la oferta de empleo y las condiciones laborales, rebajando el horario lectivo, permitiendo otras tareas, apareciendo en catálogo el apoyo a Educación Infantil, PT y AL.

Aplicando estas plantillas en una ciudad como, por ejemplo, Albacete, tendríamos en los centros de Primaria un saldo positivo de 18 puestos de trabajo más. Si aplicamos las plantillas del primer ciclo de ESO, nos encontraríamos con 120 puestos más. En el municipio de La Roda sobrarían 9 puestos de Primaria, pero las creaciones del primer ciclo de ESO serían 19, dando un saldo positivo de 10.

Un estudio pormenorizado en esta provincia nos permite afirmar que hay puestos suficientes para recolocar a los suprimidos, garantizar el no desplazamiento de las principales localidades de la provincia y de ampliar plantillas (unos 260 puestos de trabajo) a través de futuras ofertas de empleo público, convirtiendo a nuestros interinos (unos 200 en vacantes) en funcionarios.

El compromiso de negociar la finalización del mapa escolar, con lo que conlleva de plantillas, infraestructuras, dotaciones, etc es una vieja reivindicación de CC.OO.

Para regiones como Castilla La Mancha, en donde la escuela rural es la gran olvidada, nos parece positiva la apuesta por el modelo de Centro Rural Agrupado (CRA), la aplicación de las plantillas en los mismos supondría 24 puestos más en esta provincia, y la posibilidad de Secciones de Secundaria para impartir ésta.

El acercamiento de los ámbito de negociación, la descentralización negociadora al marco provincial, pueden plantear soluciones particulares dentro de un marco global. Dos años de experiencia negociadora en Secundaria así lo demuestran; más de 300 nuevos puestos de trabajo es una interesante conclusión para Albacete.

Valoramos la aceptación por parte del MEC del problema de los suprimidos con soluciones de cursos para adquirir nuevas especialidades, con una oferta que en principio se sitúa en 6.000 plazas y la negociación de zonas de supresión, en función de las posibilidades de recolocación.

La aceptación por parte del MEC de los maestros de Secundaria como tales y no como trabajadores de segunda categoría; es un importante avance. Queda el suplemento.

Evidentemente, cuando las negociaciones concluyan, deberemos consultar al profesorado afectado, ya que un acuerdo de estas características debe pasar por el conocimiento de los trabajadores y por su refrendo. Este será el compromiso de CC.OO. para plasmar con su firma un acuerdo de la importancia del que hemos analizado. Quedan dos elementos claves para nosotros: la jornada continua y la posibilidad de generalizar el curso que viene la jornada singular de los viernes. Algunos sindicatos no la quieren, lo tendrán que explicar a los trabajadores.

Mejora de la calidad de la enseñanza y de las condiciones de trabajo del profesorado perteneciente al cuerpo de maestros.

TEXTO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE PRIMARIA

La implantación de la educación infantil, primaria y secundaria debe suponer una mejora evidente de la calidad de la enseñanza. El Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo son conscientes de que la aplicación de la reforma educativa establecida en la LOGSE requiere la adopción de medidas que favorezcan la mejora de la calidad educativa, en la perspectiva de dotar a los centros de los medios necesarios y de crear las condiciones que satisfagan las aspiraciones de los profesores.

El presente acuerdo recoge cuestiones de gran importancia para el desarrollo de la actividad docente referidos a las plantillas de los centros, la organización del servicio educativo en las zonas rurales, la adquisición de nuevas especialidades por los maestros, readscripción de efectivos, etc. que, en conjunto, forman un marco de actuación que favorece la consecución de los objetivos previstos en la LOGSE, a la vez que ofrece garantías de mejoras profesionales y laborales a los maestros.

I. Plantillas de los centros de educación infantil y primaria

1. Plantilla tipo:

1.1. Centros de 3+6 (una línea).- 13 maestros (incluye tutores, especialistas y apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales -n.e.e.-).

1.2. Centros 6+12 (dos líneas).- 26 maestros (incluye tutores, especialistas y apoyo al alumnado con n.e.e.).

1.3. Centros 9+18 (tres líneas).- 37 maestros (incluye tutores, especialistas y apoyo al alumnado con n.e.e.).

2. Las plantillas tipo anteriores se aplicarán progresivamente a lo largo de los próximos años, finalizando su implantación en el curso 98-99 en los centros con ratio media alumnos/aula superior a 20 y en el curso 99-00 en el resto de los centros.

La prioridad en la dotación será la siguiente:

1º Centros de dos o más líneas que tengan ratio media superior a 20 alumnos/aula.

2º Centros de una línea que tengan ratio media superior a 20 alumnos/aula.

3º Centros de dos o más líneas con ratio media igual o inferior a 20 alumnos/aula.

4º El resto de los centros.

3. Se completará la red escolar de las zonas rurales con la constitución de nuevos Colegios Rurales Agrupados (CRA), como fórmula organizativa que facilita una mejor atención a los alumnos de las pequeñas localidades, y se dotará a estos centros de plantillas adecuadas, que se establecerá teniendo en cuenta las necesidades de desplazamiento de los maestros y que, como mínimo, será la siguiente:

CRAs de 9 unidades: 13 maestros.

CRAs de 12 unidades: 17 maestros.

CRAs de 15 unidades: 21 maestros.

CRAs de 18 unidades: 26 maestros.

CRAs de 21 unidades: 29 maestros.

CRAs de 24 unidades: 33 maestros.

CRAs de 27 unidades: 37 maestros.

La ampliación de estas plantillas se realizará en los tres próximos cursos.

4. Los puestos de apoyo al alumnado con n.e.e. (pedagogía terapéutica y audición y lenguaje) se incrementarán en determinados centros, en función del número y del tipo de necesidades educativas que éstos presenten.

5. Los centros con 5 o más unidades de educación infantil, tendrán un maestro más que número de unidades. Al término de implantación de la LOGSE los centros con 4 unidades de educación infantil contarán con 5 maestros.

6. Anualmente el Ministerio de Educación y Ciencia negociará, con los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial, los criterios generales de la revisión de plantillas: descenso demográfico, ratios, escolarización de niños de 3 años, cambio de perfil de puestos en la plantilla...

Los Directores Provinciales realizarán, con las organizaciones sindicales representativas en el ámbito provincial, el seguimiento de los criterios acordados.

7. En el curso 96-97 se cubrirán en el plazo de 7 días, a partir de la recepción en las Direcciones Provinciales de la baja médica, las sustituciones que se produzcan en los centros incompletos y con ratios elevadas. Esta situación se irá extendiendo progresivamente todos los centros. En la comisión de seguimiento del presente acuerdo y a instancia de las comisiones provinciales, se incluirán los problemas que puedan surgir en las sustituciones y el Ministerio buscará fórmulas para agilizar la cobertura de dichas sustituciones.

II. Maestros itinerantes

8. La Dirección General de Centros escolares cursará una circular donde se incluirán las instrucciones que se trasladaron a los Directores provinciales el curso pasado para la organización de los desplazamientos de los profesores itinerantes.

Las Direcciones provinciales y los sindicatos concretarán la aplicación de dicha circular a los centros y profesores de su provincia.

9. Las Direcciones provinciales adelantarán mensualmente el 80% de las indemnizaciones por los gastos de desplazamiento y dietas a los profesores itinerantes con nombramiento por un curso completo.

El MEC trasladará a los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas una propuesta para elevar las indemnizaciones por gastos de desplazamiento.

10. El MEC elevará, hasta un millón de pesetas, la cuantía de las ayudas asistenciales contempladas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 8 de noviembre de 1994 (BOMECE del 5 de diciembre) para atender a los siniestros de los vehículos de los profesores itinerantes.

III. Maestros con destino provisional por modificación de las plantillas

11. El MEC establecerá las fórmulas para que los maestros de más de 50 años de edad no sean desplazados de las capitales de provincia y localidades de más de 20.000 habitantes, una vez hayan transcurrido los seis años en expectativa de destino que establecen las normas de provisión de puestos actualmente vigentes.

12. En las capitales de provincia y en las localidades de más de 20.000 habitantes, los maestros que se encuentren en situación de provisionalidad, por haberles suprimido el puesto de trabajo que ocupaban, no serán desplazados de la localidad, en el tiempo que transcurra hasta la obtención de nuevo destino definitivo. Estos maestros serán destinados provisionalmente, con carácter voluntario, a cubrir vacantes o sustituciones, preferentemente de las especialidades que tengan acreditadas, o de educación infantil, pedagogía terapéutica, matemáticas y ciencias naturales, lengua castellana o ciencias sociales, si así lo solicitan los interesados.

Si no existiesen en la localidad puestos de los relatados anteriormente, los maestros, con carácter voluntario, quedarían prestando apoyo en algún centro de la misma, preferentemente en educación infantil, y disponibles para realizar sustituciones en otros centros.

13. Lo establecido en los puntos 11 y 12 se aplicará también a las zonas de provisión de puestos que tengan, al menos, 180 puestos de trabajo. A este respecto se podrá revisar la actual definición de zonas de provisión de puestos si existe acuerdo con los sindicatos provinciales.

14. La adjudicación de destino con carácter forzoso, a los maestros desplazados por supresión o modificación del puesto de trabajo que ocupaban, una vez hayan transcurrido los seis años de provisionalidad que establecen las normas vigentes se realizará dentro del ámbito de la provincia de origen y en el caso de Baleares en cada una de las islas.

Igualmente, a los maestros provisionales de nuevo ingreso se les adjudicará el primer destino definitivo dentro del ámbito provincial.

IV. Cambio de especialidad y promoción

15. El MEC establecerá una amplia oferta de cursos de especialización en la que tendrán especial atención los maestros que tan sólo tengan reconocidas las especialidades de primaria, filología: lengua castellana y francés, matemáticas y ciencias naturales o ciencias sociales, y dentro de ellos los maestros con destino provisional por pérdida del puesto de trabajo, los maestros mal adscritos y los que no hayan obtenido su primer destino definitivo, al objeto de que puedan adquirir la habilitación para nuevas especialidades. En los próximos tres años se convocarán, al menos, 6.000 plazas, distribuidas entre las diferentes provincias según las necesidades de éstas, procurando cubrir las carencias existentes en todas las especialidades. Cada año se convocarán en torno a 2.000 plazas.

El baremo de las convocatorias de licencias por estudios respetará las mismas prioridades que los cursos de especialización.

16. Todos los años se convocarán pruebas para la adquisición de especialidades.

17. Se favorecerá el acceso de los maestros al cuerpo de profesores de educación secundaria. Con este objeto, en el marco de lo establecido en los R.D. 575/1991, de 22 de abril (BOE del 23) y 850/1993, de 4 de junio (BOE del 30), se podrán realizar convocatorias separadas para este turno.

V. Maestros adscritos al primer ciclo de la ESO

18. El horario semanal de estos maestros será el establecido para los profesores de educación secundaria en el epígrafe V "Horario de los profesores", excepto los regulados en el punto 87, de las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria.

19. El MEC negociará a lo largo del período de implantación de la ESO las condiciones retributivas de los maestros que impartan en primer ciclo de dicha etapa.

VI. Turno especial para los maestros de los EOEPS

20. El MEC impulsará los cambios legales necesarios, durante el año 1996, que permitan que los maestros que accedieron por concurso de méritos a los equipos psicopedagógicos antes de 1990, puedan acceder al cuerpo de enseñanza secundaria en la especialidad psicopedagógica mediante la realización de un concurso-oposición, a través de la convocatoria de un turno especial.

VII. Calendario y jornada

21. El MEC estudiará en el marco de la comisión de seguimiento del presente acuerdo el calendario escolar y la jornada más adecuada para los centros, tanto rurales como urbanos, teniendo en cuenta la opinión de la comunidad educativa y con el objetivo de mejorar la enseñanza pública.

VIII. Comisiones provinciales de seguimiento

22. En todas las Direcciones provinciales se crearán comisiones para el seguimiento de la aplicación del presente acuerdo, que se constituirán en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la firma del mismo y establecerán el calendario de reuniones.

COMPLETANDO LO ANTERIOR, EL MEC SE COMPROMETE A:

-impulsar los cambios legales necesarios a fin de que en el período de implantación de la LOGSE, los maestros en situación de provisionalidad por la pérdida de puesto de trabajo puedan conservar el derecho preferente sin tener que acudir a todas las convocatorias de concurso de traslados.

- Establecer en el horario personal de los maestros que impartan provisionalmente el primer ciclo de ESO en colegios de primaria el tiempo necesario para la coordinación pedagógica con los departamentos didácticos de los institutos de secundaria.

- Reducir los plazos indicados en el punto segundo del presente acuerdo en aquellas provincias con un acusado descenso demográfico.

- Estudiar en la comisión de seguimiento las propuestas en relación con el baremo para los cursos de especialización a los que se refiere el punto 15 del presente acuerdo, a fin de cumplir los criterios establecidos en el mismo.

- Estudiar en la comisión de seguimiento la aplicación del punto 20 del presente acuerdo a otros colectivos del cuerpo de maestros.